



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Diciembre del año 2014

VISTO;

El Memorando N° 156-2014, emitido por la Gerencia Regional de Salud, que dispone se emita la respectiva resolución de contrato a favor del Químico Farmacéutico Alejandro Jorge, QUINTANILLA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

Según el documento de VISTOS y Acta Final N° 012 - 2014, dispone se expidan las respectivas resoluciones de contrato a los ganadores del Concurso Reemplazo y Suplencia N° 005-2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que por Resolución Gerencial Regional N° 928-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, se conforma la "COMISIÓN DE CONCURSOS DE ASCENSOS, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, REASIGNACIONES, CONCURSO ABIERTO BAJO LOS RÉGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NROS. 276 y 1057, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", por el periodo presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, responsable de la conducción de este proceso, para cuyo efecto se cuenta con los Documentos de Gestión vigentes debidamente actualizados;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada de doña Guersy, ROSADO VENTURA, en el cargo de Químico Farmacéutico I, Nivel Remunerativo 1, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, es necesario contar con el contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Diciembre del año 2014

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La Relación contractual del mencionado servidor concluye al termino del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HJR/
HJRF/UASN/EZR/AGRZ/msca